



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Mayor responsabilidad NoDocentes - EX-2021-00660882-UNC-ME#FAMAF.

---

**VISTO**

La vacante por renuncia del Sr. Gabriel Mario CÁMARA CAGLIERO (Leg. 56160) a partir del 1 de marzo de 2020, a su cargo NoDocente categoría 5 del Dcto 366/06, otorgada por Res. Dec 76/2020, y la vacante por renuncia por jubilación del Sr. Ricardo PEREYRA (Leg. 23752), a su cargo NoDocente categoría 4 del Dcto 366/06, otorgada por Res. Dec. 30/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que el decreto 366/06, Art. 68 inc d) prevé la cobertura de cargos por medio del otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad, y en su Art 72 especifica que "...se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo";

Que el decreto 366/06 en su artículo 17 especifica que "...En los casos en que la aplicación de este principio dé por resultado el ejercicio de una función que cuente con una remuneración mayor que la que tenía en el puesto anterior, recibirá un suplemento salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello sienta precedente";

Que se necesita cubrir funciones extras por tareas desarrolladas producto del regreso a la presencialidad laboral, luego de la cuarentena obligatoria, en Secretaria Administrativa, Área Enseñanza, Biblioteca, Área Económico Financiera y Área de Mantenimiento y Servicios Generales de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.

**Por ello,**

EL VICE DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se liquide a las agentes, Srta. Inés LAFUENTE (leg. 47101), Tec. María Victoria SALVATIERRA (leg. 55055), el Sr. Tito Gustavo VILLANUEVA (leg. 50738), el Abog. Guillermo RE (leg. 48557), y al Sr. Jorge Gustavo SPERTINO (leg. 43109), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/6, todos del agrupamiento administrativo, desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-.

ARTÍCULO 2º: Disponer se liquide a los agentes, Lic. Magdalena BROCCA (leg. 40219) (agrupamiento administrativo), y Sr. Luis Fernando BRITOS (leg. 45387) (agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/5; y a la agente Ivana Del Valle LUSARA (leg. 49553) (agrupamiento administrativo), el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/4, desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-.

ARTÍCULO 3º: Los Sres. VILLANUEVA, RE, SPERTINO y BRITOS, y las Srtas. BROCCA, LAFUENTE, SALVATIERRA y LUSARA, deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberán concurrir en el término de diez (10) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.)

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.